

# REVISTA

del

## Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Bogotá, Abril 1.º de 1919

### EL SONETO

atribuído a Santa Teresa

Madrid, 1.º de marzo de 1918

Señor don Antonio Gómez Restrepo—Bogotá (Colombia).

Estimadísimo Antonio:

A la bondad de mi amigo el insigne Padre Fabo debo el placer de haber leído, en un número bastante atrasado de *El Nuevo Tiempo*, la preciosa disertación de usted sobre el hallazgo de don Alberto María Carreño, y sobre la nueva hipótesis acerca del autor del célebre soneto

*No me mueve, mi Dios, para quererte . . .*

He admirado con usted la erudición y talento crítico de la obra del señor Carreño, cuya aparición me era conocida sólo por las revistas. Y ya que tan ardiente interés excita en usted el soneto en que ve *una como síntesis del sentimiento místico español*, me propongo comunicarle algunos datos más sobre el problema del misterioso cuanto místico autor del tal soneto.

Ante todo, ha de saber que desgraciadamente la hipótesis del señor Carreño tampoco ha resultado admisible, siquiera su labor sea meritísima y luminosa: Fray Miguel de Guevara no es el autor del soneto; al menos, el estar éste inserto en su manuscrito nada prueba; porque si el distinguido hijo de San Agustín escribía esos versos en Méjico en 1638, ellos se habían impreso ya en Madrid en 1628, o sea diez años antes. La prueba se la dará a usted la siguiente portada que copio tal cual la he visto por mis ojos en la biblioteca de San Isidro de esta corte (1):

«LIBRO | INTITVLADO | VIDA DEL ESPIRITV | Para  
saber tener oración y v- | nión con Dios. Sacado de la  
ex- | periencia de los Santos que en | la contemplación  
echaron más | hondas rayzes. sea para ma- | yor gloria  
de Dios y | prouecho de las almas. | CQPUESTO POR |  
el Doctor D. Antonio de Rojas | Presbytero y natural |  
de Madrid. | En Madrid en la Empronta Real. | Año  
M.DC.XXVIII.»

El soneto se halla en el folio 109 *recto*, entre otras composiciones poéticas, y como apéndice al tratadito espiritual. De que el año no está equivocado, dan fe los documentos preliminares del texto, como son la aprobación eclesiástica (veintiséis de diciembre de mil seiscientos veintisiete: en letras y todo); el privilegio de impresión (21 de febrero de 1628); la *tasa* (6 de marzo de 1628) etc.

Como muy bien se desprende del elegante como discreto discurso de usted, la fuerza de la hipótesis en favor de Fray Miguel de Guevara, consiste en no ha-

(1) Es un pequeño volumen (0,105 m. × 0,070 m.), de 138 folios, y cuya signatura es  $\frac{118-10}{39.881}$ , en la portada dice escrito de mano: de Sor Alfonsa del SS. Sacramento.

llarse edición del soneto anterior a 1638. Las investigaciones del insigne loyolita Drébitka sólo llegaron a donde habían alcanzado las de *Monumenta Historica Societatis Jesu*, a saber, hasta la edición de 1652 (1).

Oportuna y feliz estuvo la observación del señor Carreño, relativa al pasaje del primoroso opúsculo de Nieremberg *El Amable Jesús*; y muy lógica y justa la acotación de usted, la cual enaltece el pensamiento místico sobre la forma del soneto, y da así a Nieremberg toda la gloria de éste. Pero esa observación, que tendría valor decisivo en la hipótesis de Carreño, ya que el librito de Nieremberg se editó desde 1630, queda

(1) Es ésta la fecha del *Conceptus Evangelici* de Caramuel de Lebkowitz; y es de advertir en ella que ya aparece mudado el cuarto verso de aquel modo tan injustificable y descaminado:

Ni me mueve el infierno tan temido  
Para dejar por eso de temerte:

variante que se halla también en el ejemplar del soneto conservado en Londres en el British Museum, y cuya copia me envió el eminente Padre Pollen, mi hermano de religión, para insertarlo en *Monumenta Xaveriana* (vide t. II, pág. 1006). Tal mudanza es señal clara de que el copista no entendió la idea del místico: es evidente que *Para dejar por eso de ofenderte*, es, no sólo más lógico, sino más profundo. Y a propósito, la edición madrileña de 1628 de que ahora tratamos, dice: *Para dexar por esso de quererte*, forma que hallo también en un códice antiguo perteneciente a la Compañía, y titulado *Codex Romanus Apographus*: mutación que tampoco admitirá usted, a lo que juzgo.... Todo ello indica el gran éxito que tuvo esta admirable manifestación del misticismo, y al propio tiempo, que no todos los devotos fueron capaces de penetrar su genuino sentido.

La obra del Padre Drébitka a que he aludido, *Hymnus Francisci Faludi* (Budapest, 1899), riquísima de erudición y de arte crítica, muestra que su autor no conoció la *Vida espiritual* de Rojas. La conocía sí *El Eco Franciscano* que la cita en su número 550 (agosto de 1916), al que *Archivo Ibero-Americano* (t. VI, pag. 341) a penas hace más que copiar.

también desvirtuada ante la *Vida espiritual* de don Antonio de Rojas. Y Nieremberg viene a ser solamente eco de las armonías de aquel himno de amor.

Hizo Menéndez Pelayo en su discurso sobre la poesía mística una insinuación sobre la cual quiero hacer hincapié, porque tiene importancia en el asunto crítico que agitamos. Al notar que muchos atribuyeron el soneto a San Francisco Javier, dice de paso que éste «apuntó una idea muy semejante en una de sus obras latinas.»

Esto dice mucho, y dice poco.

Dice poco; porque suponiendo que el maestro llamó *obra latina del santo* a aquel ritmo:

«Ut te colam, Deus meus  
Non me movet terror tuae  
Manus vibrantis fulmina.....»

decir que en él *se apunta una idea semejante*, es muy poco decir: comoquiera que ese ritmo encierra en sustancia, y por modo bastante explícito, cuanto dice el soneto (1).

Pero por otro lado, la frase dice mucho: porque en ella parece aprobarse la opinión de los que hacen a Javier autor del «Ut te colam.....» Sabe usted mejor que yo, que esta forma latina es versión del portugués, y que se debe a los Padres Filipucci y Possino, de

(1) No creo que aluda a la otra *prosa* «O Deus, ego amo te...» porque ésta, como la forma griega, *O Theos, ego philo se*, es versión del soneto, como aparece con suficiente claridad, considerada la época en que se publican por vez primera (1672). Y aquí corregiré de paso lo que dije en *Monumenta Xaveriana* (t. II, pág. 1006), donde llamé al ritmo «O Deus, ego amo te,» origen del soneto. De otra «obra latina» en que trate de esto el Apóstol de Oriente, no tengo noticia: a no ser el *Methodus catechizandi* en que, con motivo de los actos de contrición, pone frases de amor divino que, propiamente, no expresan los afectos deque hablamos ahora.

los que el segundo la publicó, y el primero la envió desde Goa, arreglada o compilada de diversos escritos que corrían como obra de San Francisco Javier. Por donde no estuvo muy feliz Menéndez Pelayo al llamar *obra latina del santo* a este ritmo, si es que a él se refería como es probabilísimo según lo que dejo dicho en la nota anterior. Concedamos también que ya para entonces cuando Filipucci escribía, se hubiese divulgado por la India el soneto castellano traducido al portugués; pero ¿qué impide pensar que ya fuesen conocidas allí de los fieles tales ideas, de boca del santo apóstol, y que de allí resultase la leyenda que atribuía a él íntegramente el magnífico ritmo? En dos palabras: si alguna parte tuvo Javier en el «Ut te colam» autor fue, no del soneto, pero sí de las ideas del mismo.

Este pensamiento merece, a mi ver, gran consideración: no fue acaso el asignar al soneto «tan alto origen:» si las ideas las propagaba en Oriente San Francisco Javier, como nos asegura Filipucci, ¿qué mucho que de ellas saliera en España o en Portugal, quizá en Goa, el acrisolado soneto?

Y hay una congruencia: sabido es cuán metidos tenía Javier en su corazón los sentimientos de su padre y maestro San Ignacio. Pues bien: nuestro excelso Padre, en las constituciones de la Compañía de Jesús, enuncia esas mismas ideas (las constituciones estaban escritas íntegramente al morir su autor, en 1556). Y la conformidad del soneto con esas ideas, y la afición del Santo Fundador a la poesía castellana, hicieron que fuese él también uno de los favorecidos con la presunción pública de autor. Presunción falsa, ciertamente, pero fundada en apariencias seductoras. Las palabras de las constituciones son éstas: al tratar de la rectitud y pureza de intención que deben tener los hijos de la Compañía en sus obras, dice que pretendan en ellas

«puramente el servir y complacer a la Divina Bondad por sí misma . . . más que por temor de penas ni esperanza de premio . . . y en todas las cosas busquen a Dios Nuestro Señor, apartando, cuanto es posible, de sí el amor de todas las criaturas, para ponerle en el Criador de ellas, a El en todas amando y a todas en El. . . .»

Bien puede ser que este pensamiento ocurriera a otro asceta o místico, independientemente de San Ignacio; sé que el B. Maestro Avila *apunta una idea semejante* en su *Audi, filia*; pero más probable es que al Patriarca de Loyola deba atribuirse la paternidad de aquel sistema grandioso de conceptos que integran el famoso soneto: tan explícitamente como él, ninguna pluma que sepamos llegó a formularlos antes. Y es muy expresiva la circunstancia anotada por Drébitka, de que hayan sido jesuitas todos, o casi todos los que tradujeron el soneto a diversas lenguas (hasta en catorce se ve reproducido).

Como usted ve, son muy perdonables a mi afecto filial estas observaciones, y el anhelo de que no salga de casa la propiedad de aquella joya mientras no se presenten títulos ciertos; y ya que hay razones tan poderosas que lo persuaden, no parece contra los fueros de la crítica el buscar en el corazón enamorado de nuestro Padre, o en el no menos ardiente de nuestro hermano mayor, el origen secretísimo de aquel incendio de amor divino.

En todo caso, me será grato haber lanzado algún rayo de luz en este laberinto. Y si usted viere algún foco más poderoso, gozaré mucho al sentirme iluminado por él al través del prisma de su mágica pluma.

Soy su afectísimo hermano y amigo,

DANIEL RESTREPO, S. J.